



"AÑO DE DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0056-2011-MDM/AL

Máncora, 10 de Marzo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

EL INFORME N° 002-01-2011/MDM-AO-ARQ.RPD suscrito por el Arq. Ronmy Peña Dioses en su calidad de Supervisor de Obra, respecto a la liquidación de la obra "MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras se encuentra establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en consecuencia antes de pronunciarse respecto al fondo, se debe emitir pronunciamiento sobre el cumplimiento de los requisitos y procedimientos que el reglamento establece en su Art. 211º sobre la Liquidación del Contrato de Obra.

Que, en concordancia con el párrafo anterior es preciso indicar que tal y como se advierte de la documentación adjuntada al expediente que se tiene a la vista, mediante el Informe N° 202-2011-SGIO-MDM suscrito por el Arq. Romny Peña Dioses, la LIQUIDACION de la obra "MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA", fue presentada el 21/01/11 habiendo cumplido la empresa con el plazo para la presentación de la liquidación de obra por cuanto de los actuados se observa que el Acta de Recepción de Obra tiene fecha 29/12/2010.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala en el Art. 211º: "Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.", en consecuencia debe precisarse que dicho plazo para que la entidad es decir la Municipalidad de Máncora se pronuncie sobre la liquidación presentada por el contratista se ha cumplido de acuerdo a ley, puesto que si bien es cierto hubieron observaciones a la liquidación de obra presentada por el contratista la entidad cumplió con efectuar dichas observaciones dentro del plazo legal el 02/02/2011, de conformidad con el sello y firma de recibido existente en la copia adjunta al expediente de la carta recibida por el Supervisor de Obra que el





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



Viene de Resolución De Alcaldía N° 0056-2011-MDM/AL, de fecha 10/03/2011 (Página 2 de 2)

Subgerente de Infraestructura y Obras alcanza adjunto al INFORME N° 202-2011-SGIO-MDM, con lo que se ha cumplido con las formalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante el INFORME N° 202-2011-SGIO-MDM el Subgerente de Infraestructura y Obras Ing. Jairo Rubén Moran Gómez recomienda continuar con el trámite de aprobación de liquidación de la obra "MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA", así mismo se elabore la resolución de aprobación de liquidación de obra.

De conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, al contenido del Informe N° 202-2011-SGIO-MDM, a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la aprobación de la liquidación de la obra "MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA" solicitada por MIGUEL ANGEL LARREA BARRUETO en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO SANTA CLARA Y MÁNCORA**, reconociendo el saldo a favor del contratista de S/. 73,445.62 (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 62/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de infraestructura y Obras, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA
Prof. Cosme Adalberto Villar Tápura
ALCALDE (e)

C.c.:
Interesado.
Gerencia Municipal.
Oficina de Tesorería.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Archivo.